

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

1. OBJETO

1.1. Las presentes condiciones generales de suministro (**Condiciones Generales**) regulan las relaciones entre RAMADA AÇOS, S.A., con sede en Cova do Frade, parroquia de Ovar, S. João, Arada y S. Vicente de Pereira Jusã, 3880-213 Ovar, con un capital social de 17 000 000,00 €, con el número de registro único y de identificación fiscal 500 103 844, inscrita en la Oficina de Registro de Ovar (**RAMADA AÇOS**), y sus clientes (**CLIENTES**), y son aplicables a todos los pedidos, instrucciones y entregas en relación con *(i)* bienes o productos producidos o fabricados por RAMADA AÇOS (**Productos**) y *(ii)* servicios prestados por RAMADA AÇOS (**Servicios**).”).

1.2. En las relaciones entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE también se aplicarán las Condiciones Especiales de cada producto o servicio, que prevalecen sobre las Condiciones Generales.

1.3. La adquisición por parte del CLIENTE de cualquier producto o servicio implica y presupone el conocimiento y la aceptación plena, integral y sin reservas de las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Especiales de cada producto o servicio, las cuales prevalecen sobre los usos, acuerdos no escritos o condiciones de compra eventualmente utilizadas por el CLIENTE.

1.4. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que cualquier alteración, modificación o adición a las presentes Condiciones Generales solo será válida si RAMADA AÇOS la ha aceptado expresamente por escrito con anterioridad.

1.5. El CLIENTE declara expresamente que posee la capacidad jurídica necesaria y legalmente requerida para poder aceptar plena e íntegramente estas Condiciones Generales, sin reservas.

1.6. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en el caso de que cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales quede anulada o se declare nula, no válida o ineficaz, no afectará a la validez de las restantes cláusulas.

1.7. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que el no ejercicio o el ejercicio tardío o parcial de todo derecho o facultad que le otorgue a RAMADA AÇOS en virtud de estas Condiciones Generales no implica ni significa la renuncia a dicho derecho o su caducidad, ni impide su posterior ejercicio, ni constituye una moratoria o novación de la respectiva obligación.

2. ENCOMIENDAS

2.1. Todos los pedidos de productos o servicios realizados por el Cliente (**Pedidos**) estarán respaldados por una confirmación de pedido emitida por el CLIENTE y enviada por correo postal, correo electrónico u otro medio acordado entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE, y serán vinculantes para RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

2.2. En todos los pedidos, el CLIENTE se asegurará de que se incluyan los elementos mínimos obligatorios considerados en las Condiciones Especiales específicas del Producto o Servicio.

2.3. En todos los pedidos, el CLIENTE se asegurará de que se incluyan los elementos mínimos obligatorios considerados en las Condiciones Especiales específicas del Producto o Servicio.

2.4. En todos los pedidos el CLIENTE deberá asegurarse de que consta todo lo solicitado con el fin de que su ejecución satisfaga las expectativas del CLIENTE.

2.5. En el momento de realizar el pedido el CLIENTE deberá solicitar expresamente el tipo de certificado que desee, según los términos previstos en las Condiciones Especiales específicas del Producto o Servicio

2.6. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de anulación de cualquier pedido, será el único responsable del pago de todos los costes, gastos, daños y perjuicios de él derivados, incluidas, a título no limitativo, las materias primas ya adquiridas para la ejecución de los productos, el valor en horas de los trabajos realizados y la inmovilización de la maquinaria y cualquier medio de producción.

3. ENTREGA

3.1. El plazo de entrega de los pedidos será el que se estipule en el momento de la confirmación del pedido, salvo un acuerdo expreso entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

3.2. RAMADA AÇOS está obligada a entregar los Productos de acuerdo con el pedido.

3.3. La entrega de los Productos objeto del pedido se realizará en los locales de RAMADA AÇOS, salvo que se haya definido otro lugar mediante acuerdo expreso previo y por escrito entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

3.4. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que pueden establecerse otros plazos de entrega mediante acuerdo previo, expreso y por escrito, entre RAMADA AÇOS Y el CLIENTE.

3.5. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que está obligado, en el momento de la entrega de los productos objeto del pedido, a registrar la fecha y hora.

4. TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

4.1. En cuanto respecta a los productos que se entregan en las instalaciones de RAMADA AÇOS, la transferencia de responsabilidades se produce en el momento de la entrega del producto al CLIENTE.

4.2. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en el caso de que la entrega no se realice en el plazo máximo de 5 (cinco) días después de la fecha de entrega acordada inicialmente, por motivos imputables al CLIENTE, la responsabilidad sobre el producto se transferirá en ese momento al CLIENTE.

4.3. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de que el CLIENTE asegure el transporte del producto, la transferencia de responsabilidades tendrá efecto en el momento de la expedición del producto desde las instalaciones de RAMADA AÇOS.

4.4. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que RAMADA AÇOS no será responsable de los atrasos en la entrega de los productos que sean directamente imputables a RAMADA AÇOS.

4.5. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en el caso de que el cliente no retire el producto en las instalaciones de RAMADA AÇOS o rechazo aceptarlo cuando se le entregue en sus instalaciones, RAMADA AÇOS tendrá derecho a almacenar el producto en un local seguro y el CLIENTE será responsable del pago de todos los costes asociados al transporte, almacenamiento y manipulación..

4.6. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de que la recogida del producto en los locales de RAMADA AÇOS supere los cinco días desde la fecha en que estuvo disponible, o si el CLIENTE se niega a recibirlo, **(i)** RAMADA AÇOS tendrá derecho a revender el producto y a reclamar al CLIENTE la diferencia de precio entre el precio inicial y el precio de reventa, y **(ii)** el CLIENTE será el único responsable del pago de todos los costes asociados a la reventa, el transporte, el almacenamiento y la manipulación..

5. PRECIO Y PAGO

5.1. La compra de los Productos y la prestación de los Servicios se facturarán a los precios que figuran en la lista de precios vigente en cada momento (**lista de precios**"), que podrá modificar RAMADA AÇOS en cualquier momento.

5.2. Las facturas emitidas por RAMADA AÇOS deberán pagarse en la fecha de vencimiento en ellas indicada.

5.3. A efectos del pago de las facturas, el CLIENTE podrá utilizar las siguientes formas de pago: **(i)** cheque, **(ii)** efectivo hasta un máximo de 1000,00 € (mil euros), **(iii)** transferencia bancaria u **(iv)** otro medio, siempre que RAMADA AÇOS lo valide y autorice previamente, y así lo permita la ley.

5.4. Por acuerdo entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE, podrán establecerse descuentos anticipados en relación con la fecha de vencimiento indicada en las facturas.

5.5. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que RAMADA AÇOS se reserva el derecho de aplicar condiciones de crédito en función de la situación económica y financiera del CLIENTE y, con carácter previo al disfrute de los pedidos, podrá también solicitar garantías o anticpos al CLIENTE.

5.6. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de que los pagos se efectúen con posterioridad a la fecha de vencimiento de la factura, **(i)** las cantidades percibidas relativas a las facturas con plazo de pago ya vencidas estarán sujetas a intereses de demora al tipo legal o comercial vigente, cargados mensualmente y computados día a día sobre el saldo vencido el primer día de cada mes y **(ii)** RAMADA AÇOS se reserva el derecho de suspender el crédito que le haya concedido al CLIENTE.

5.7. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en el caso de que cualquier factura no se liquide en la fecha de vencimiento en ella indicada, se devengarán intereses de demora al tipo legal o comercial vigente, sin perjuicio del derecho de RAMADA AÇOS a la indemnización por los daños y perjuicios que le cause este incumplimiento.

5.8. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de no liquidar cualquier factura en la fecha de vencimiento en ella indicada, RAMADA AÇOS podrá **(i)** exigir el pago inmediato de todas las facturas emitidas, **(ii)** exigir el pago previo a la entrega de los pedidos ya aceptados y **(iii)** anular la entrega de los pedidos registrados, aunque estén confirmados, ya tramitados o en tránsito.

5.9. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en el caso de que alguna factura no se liquide a su vencimiento, los pagos realizados por el CLIENTE se imputarán siempre a la factura más antigua.

6. RESERVA DE LA PROPIEDAD

6.1. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que RAMADA AÇOS se reserva el derecho de propiedad sobre todos los productos vendidos hasta el pago íntegro de la factura correspondiente.

6.2. Los productos entregados y almacenados en las instalaciones del CLIENTE los deberá tratar como si estuvieran en su propiedad y los deberá asegurar debidamente.

6.3. En caso de impago, el CLIENTE está obligado a devolver o facilitar la devolución de todos los productos incluidos en la respectiva factura a las instalaciones, tan pronto como sea requerido para ello por carta certificada con acuse de recibo o notificación judicial independiente, bajo pena de ser responsable de todas las pérdidas y daños resultantes del retraso y otros perjuicios directos o indirectos, además de la devolución de los bienes sujetos a reserva de dominio.

6.4. En caso de reventa, transformación o incorporación de productos, el CLIENTE se compromete a ceder, hasta el importe de la factura o facturas que se deban, más los intereses de demora, la totalidad o parte de los créditos que posea sobre alguno o algunos de sus deudores, con independencia del conocimiento o consentimiento de estos, en cuanto sea requerido por RAMADA AÇOS al respecto.

6.5. A partir de la notificación para la cesión en los términos del párrafo anterior de esta cláusula, el CLIENTE se compromete a entregar a RAMADA AÇOS todos los documentos y demás medios de prueba del crédito cedido.

6.6. La cesión del crédito implicará y dará lugar a la transferencia a RAMADA AÇOS de todas las garantías eventualmente aportadas y demás accesorios del crédito cedido.

7. RECLAMACIONES

7.1. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que la comprobación de eventuales anomalías, en particular en las cantidades, calidades, dimensiones o características mecánicas de los productos, deberá comunicarse a RAMADA AÇOS en un plazo máximo de 8 (ocho) días consecutivos tras la fecha de entrega del pedido.

7.2. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que la comprobación de eventuales anomalías, es decir, en las cantidades, calidades, dimensiones o características mecánicas de los bienes o productos objeto de los servicios deberá comunicarse a RAMADA AÇOS en un plazo máximo de 8 (ocho) días consecutivos a partir de la fecha de entrega al CLIENTE de los bienes o productos objeto de los servicios.

7.3. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, transcurrido el plazo máximo de 8 (ocho) días consecutivos desde la fecha de entrega del pedido mencionado en el párrafo anterior de esta cláusula, RAMADA AÇOS no admitirá ninguna reclamación, salvo que se base en anomalías que no hayan podido detectarse en la fecha de entrega del pedido, en cuyo caso la reclamación deberá comunicarse a RAMADA AÇOS en un plazo máximo de cinco días consecutivos desde la fecha en que se hayan verificado las anomalías.

7.4. Todas las reclamaciones presentadas por el CLIENTE serán objeto de un “*boletín de reclamaciones*”, que RAMADA AÇOS elaborará tras un análisis comercial y/o técnico, lo que dará lugar a una conclusión que RAMADA AÇOS comunicará por escrito al CLIENTE.

7.5. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en todo caso, la responsabilidad de RAMADA AÇOS se limitará a la reposición de los productos no conformes o, en el caso de los servicios prestados, a una nueva ejecución de estos, excluido de forma expresa cualquier tipo de daño o perjuicio.

8. DEVOLUCIONES E INDEMNIZACIONES

8.1. La devolución de los productos a petición del CLIENTE solo se aceptará previo análisis por parte de RAMADA AÇOS, teniendo todas las devoluciones los siguientes costes, que se deducirán de la nota de abono que se vaya a emitir, de acuerdo con la lista de precios vigente en cada momento: *(i)* los costes de ejecución y administrativos, *(ii)* el transporte, *(iii)* el valor de corte y *(iv)* el valor de la depreciación del material si hay cortes que alteran las dimensiones estándar o el deterioro del estado de la superficie.

8.2. La devolución de los productos a raíz de una reclamación presentada por el CLIENTE depende del análisis que realice RAMADA AÇOS y se producirá siempre tras la conclusión del proceso de reclamación.

8.3. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, a efectos de análisis por parte de RAMADA AÇOS, se compromete a entregarle *(i)* todos los productos objeto de la reclamación, así como *(ii)* todos los bienes o productos respecto de los cuales se prestaron los servicios objeto de la reclamación.

8.4. Todos los productos devueltos deberán ir acompañados del “*albarán de devoluciones*”, con indicación expresa del número y posición del albarán emitido por RAMADA AÇOS.

8.5. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que no podrá, en ningún caso, negarse a pagar parte de la factura que no sea objeto de la reclamación, así como cualquier otra factura, esté o no relacionada con esta reclamación.

8.6. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que RAMADA AÇOS no será responsable contractualmente del lucro cesante ni de los daños indirectos, limitándose su responsabilidad contractual, en todo caso, a los daños que sean consecuencia directa del incumplimiento, con dolo o culpa grave, de las obligaciones contractuales.

9. FUERZA MAYOR

9.1. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que RAMADA AÇOS no será responsable del incumplimiento o cumplimiento

defectuoso de las obligaciones asumidas por él en estas Condiciones Generales por razones de fuerza mayor, entendiéndose por tal aquellas situaciones de carácter extraordinario, imprevisible o inevitable, cuyos efectos se produzcan con independencia de la voluntad o circunstancias de RAMADA AÇOS, y que esta sea capaz de controlarlas como guerra, disturbios, insurrección civil, catástrofes naturales, epidemias, pandemias, incendios, inundaciones y explosiones, accidentes, disturbios laborales, huelgas, que impidan la utilización de medios de transporte, instalaciones o equipos de RAMADA AÇOS, así como dificultades de transporte, averías mecánicas graves sin equipo de sustitución, o falta de cumplimiento por parte de los proveedores, como cortes de energía, u órdenes o decisiones judiciales o gubernamentales.

9.2. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de fuerza mayor, RAMADA AÇOS se reserva el derecho de suspender inmediatamente y sin previo e inmediato aviso, las entregas o anular los pedidos, exonerándose además mediante la entrega de la pieza ya realizada, reduciéndose proporcionalmente el precio, sin que se deba ninguna compensación o indemnización al CLIENTE.

10. LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

10.1. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que todo lo no previsto en estas Condiciones Generales se regirá por la legislación portuguesa vigente.

10.2. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que en caso de litigio sobre la validez, eficacia, interpretación, integración, aplicación o cumplimiento de estas Condiciones Generales, será competente el Tribunal del Distrito de Ovar, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

10.3. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de litigio, se considera como su domicilio el que figura en la factura, tanto a efectos de notificaciones como de citaciones, no pudiendo oponerse a RAMADA AÇOS ningún cambio de dicho domicilio, salvo que el CLIENTE lo haya notificado a RAMADA AÇOS mediante carta certificada con acuse de recibo, enviada dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produjo el cambio.

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO TÉRMICO

1. El servicio de tratamiento térmico (**Servicio de Tratamiento Térmico**) lo presta RAMADA AÇOS en los términos establecidos en estas Condiciones Particulares del Servicio de Tratamiento Térmico.

2. La entrega de las piezas objeto del Servicio de Tratamiento Térmico se realizará en las instalaciones de RAMADA AÇOS, salvo que se haya definido otro lugar por acuerdo entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

3. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que las piezas objeto del Servicio de Tratamientos Térmicos deberán estar debidamente acondicionadas con el embalaje adecuado, con el fin de evitar cualquier daño durante el transporte.

4. En todos los pedidos, el CLIENTE debe asegurarse de incluir la siguiente información mínima obligatoria:

4.1. Nombre o razón social del CLIENTE.

4.2. Designación del material: nombre comercial, norma internacional o composición química.

- 4.3. Especificación del tratamiento térmico que se debe realizar.
- 4.4. Especificación de la dureza, la capa u otras propiedades mecánicas.
- 4.5. Número de piezas
- 4.6. Identificación del molde y/o de las piezas.
- 4.7. El tipo de certificado que se va a emitir, de acuerdo con la norma NP EN 10204:2009.
- 4.8. En caso de tratamiento térmico parcial, se deberá hacer referencia a la zona que se va a aislar, de forma inequívoca, en un plano que se presentará en papel y/o soporte digital.
- 4.9. Referencia al posible tratamiento posterior (si implica un calentamiento total o parcial) o al corte del hilo.
- 4.10. Información del proceso de tratamiento térmico específico, en caso de que sea necesario obtener propiedades específicas del material.
- 4.11. Información sobre el estado del material si ya se le ha sometido a un tratamiento térmico previo.
- 4.12. Las piezas deben estar debidamente identificadas, según el documento de pedido.
5. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de que el pedido no incluya alguno de los elementos mínimos obligatorios establecidos en el apartado 4, el Servicio de Tratamiento Térmico se realizará de la forma que RAMADA AÇOS considere técnicamente correcta, siendo el CLIENTE el único responsable de la omisión de información.
6. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que RAMADA AÇOS no será responsable del Servicio de Tratamiento Térmico realizado, si las piezas objeto de este presentan:
 - 6.1. Elevada concentración de tensiones por efecto de las entalladuras, debido a esquinas agudas o con un radio inferior a 3 mm, en el caso de un tratamiento térmico en el que se produzca una transformación de fase.
 - 6.2. Variaciones significativas en la masa, superiores a una relación de 1:3 o a una diferencia de 100 mm en el espesor, en caso de tratamientos en los que se produzca una transformación de fase.
 - 6.3. Grabados con punzones no redondos.
 - 6.4. Marcas de mecanizado grueso.
 - 6.5. Geometría compleja, como llantas hechas de una pieza entera, u otras similares, en caso de tratamientos en los que se produzca una transformación de fase.
 - 6.6. Agujeros roscados con mal acabado.
 - 6.7. Espesor superior a 100 mm en tratamientos térmicos que requieran refrigeración por aceite.
 - 6.8. Relación entre la longitud y el espesor superior a 10:1.
 - 6.9. Distancia entre orificios inferiores a un diámetro.
 - 6.10. Espesor de la pared entre las perforaciones y la superficie inferior a un diámetro.
 - 6.11. Agujeros con un chaflán en la superficie inferior a 3 mm, en la superficie.
 - 6.12. Selección incorrecta del material para el tratamiento térmico o la aplicación de la pieza.
 - 6.13. Selección incorrecta del tipo de tratamiento térmico para la aplicación de la pieza.
 - 6.14. Selección incorrecta de la dureza o la capa para el material utilizado y/o la pieza.
 - 6.15. Incumplimiento de la norma DIN7527 en lo que respecta al exceso de grosor.
 - 6.16. Operaciones de soldadura.
 - 6.17. No realizar la reducción de tensiones después de cualquier tipo de mecanizado en bruto, operaciones de soldadura, corte de hilo, descarga eléctrica o cualquier otro tipo de calentamiento que pueda influir en el tratamiento térmico.
 - 6.18. Acabado y pulido final.
 - 6.19. Presencia de postizos, accesorios o cualquier tipo de sellado en las piezas.
 - 6.20. Oxidación visible.
 - 6.21. Aceites o masa de protección (con incidencia negativa, más significativa, en el tratamiento de nitruración).
 - 6.22. Tratamientos térmicos anteriores que no se han realizado en RAMADA AÇOS.
 - 6.23. Ausencia de lugar específico para la medición de la temperatura, normalmente entre 16 y 19 mm de la superficie (en situaciones puntuales puede ser ≥ 25 mm), en caso de aplicación de moldes para fundición inyectada de aleaciones de aluminio o magnesio.
 - 6.24. Ausencia de muestras de ensayo (una de las cuales permanecerá en posesión de RAMADA AÇOS), en caso de solicitud de moldes para fundición inyectada de aleaciones de aluminio o magnesio.
 - 6.25. "Rebarbas" o paredes finas.
 - 6.26. Operaciones de descarga eléctrica gruesa.
7. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que se le facturarán los Servicios de Tratamiento Térmico relativos a:
 - 7.1. Cualquier tratamiento térmico adicional que RAMADA AÇOS considere técnicamente necesario.
 - 7.2. Cualquier tratamiento térmico que se realice y que, por hechos o razones ajenas a RAMADA AÇOS, el resultado final no se corresponda con el previsto por el CLIENTE.
 - 7.3. Cualquier tratamiento que deba repetirse por hechos o razones ajenas a RAMADA AÇOS, aunque el resultado final no se corresponda con el pretendido por el CLIENTE.
 - 7.4. Al control de la composición química del material, u otros análisis, si RAMADA AÇOS lo considera necesario para la ejecución del tratamiento térmico, cuyos resultados se pondrán a disposición del CLIENTE si este lo solicita.
8. El valor mínimo de venta es de 9,00 euros (nueve euros), más el IVA al tipo vigente aplicable, por línea y de 25,00 euros (veinticinco euros), más el IVA al tipo vigente aplicable, por pedido.
9. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que (i) los Servicios de Tratamiento Térmico se realizan en hornos industriales

del tipo "Batch" que solo pueden funcionar con cantidades mínimas y que (ii) los equipos necesarios para los Servicios de Tratamiento Térmico pueden utilizarse en el tratamiento térmico de otros pedidos, por lo que RAMADA AÇOS no aceptará ninguna reclamación por cualquier retraso en la finalización de los Servicios de Tratamiento Térmico en relación con la fecha de entrega prevista.

10. Todos los tratamientos térmicos realizados en el marco del Servicio de Tratamientos Térmicos se registran y almacenan debidamente en una base de datos durante 10 (diez) años, lo que garantiza la confidencialidad y la trazabilidad del proceso de Tratamiento Térmico. El CLIENTE podrá solicitar ver el expediente de Tratamiento Térmico, en las instalaciones de RAMADA AÇOS, de forma gratuita. El CLIENTE podrá solicitar el acceso a los datos de las curvas de temperatura del tratamiento térmico realizado, en formato digital o en papel, facturando RAMADA AÇOS por este servicio, con arreglo a la tarifa vigente.

11. El control de calidad de la dureza y las capas para piezas iguales o similares se realiza por muestreo, salvo acuerdo expreso entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

12. Los resultados mencionados en el certificado de calidad están garantizados hasta cualquier tipo de exposición de la pieza a la temperatura, total o localmente, que pueda comprometer los resultados obtenidos en el tratamiento térmico realizado.

13. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que las piezas que tengan la necesidad de un tratamiento térmico posterior, realizado por el CLIENTE, o por cualquier tercero, será responsabilidad exclusiva del CLIENTE.

14. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en el momento de la expedición de las piezas objeto del Servicio de Tratamiento Térmico, el embalaje se realizará, siempre que sea posible, de acuerdo con el tipo de embalaje utilizado en el momento de la recepción de las piezas y/o con protección del tipo plástico de burbujas y/o cartón ondulado..

15. En el caso de que las piezas objeto del Servicio de Tratamiento Térmico las envíe y entregue RAMADA AÇOS en las instalaciones del CLIENTE, la transferencia de responsabilidades se produce en el momento de la entrega de las piezas en las instalaciones del Cliente.

16. En caso de que la expedición y entrega se realice en las instalaciones de RAMADA AÇOS o si el transporte hasta el CLIENTE es responsabilidad de este, la transferencia de responsabilidad se produce en el momento de la entrega de las piezas al CLIENTE o al transportista.

17. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que cualquier reclamación relacionada con el Servicio de Tratamiento Térmico debe contener los siguientes elementos mínimos obligatorios:

17.1 El número del albarán o de la factura y su orden.

17.2 La información de trazabilidad necesaria que demuestre que el tratamiento térmico lo ha realizado RAMADA AÇOS.

17.3 Número del albarán de entrega del suministro de materia prima, si es suministrado por RAMADA AÇOS o certificado de material, si no es suministrado por RAMADA AÇOS.

17.4 Toda la información que RAMADA AÇOS considere relevante para describir el incidente.

18. Una vez que RAMADA AÇOS reciba la reclamación, esta comunicará al CLIENTE la apertura del "boletín de reclamaciones" y se le informará del estado de desarrollo del proceso.

19. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de siniestro, no podrá realizar ni ejecutar ningún trabajo y/o análisis sobre las piezas que hayan sido objeto de la reclamación, salvo acuerdo previo y expreso por escrito entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

20. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de reclamación, se compromete a poner la pieza o el molde a disposición de RAMADA AÇOS, para que esta pueda realizar los análisis que considere necesarios.

21. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en caso de reclamación relativa a piezas en serie con el certificado 3.1, el CLIENTE deberá poner a disposición de RAMADA AÇOS la pieza de prueba utilizada en el análisis para la emisión del respectivo certificado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PRODUCTOS SIDERÚRGICOS

1. La fabricación y producción del producto siderúrgico ("producto siderúrgico") se llevará a cabo según lo previsto en las presentes Condiciones Específicas de los Productos Siderúrgicos.

2. En el caso de que el producto siderúrgico sea entregado por RAMADA AÇOS en las instalaciones del CLIENTE, la transferencia de responsabilidades tiene lugar en el momento de la entrega del producto siderúrgico al CLIENTE.

3. Para el suministro de materiales enteros o con cortes simples, el plazo de entrega de los pedidos será el estipulado en la confirmación del pedido, salvo acuerdo expreso entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

4. Para el suministro de materiales cortados para la industria del molde, el plazo de entrega de los pedidos será el estipulado en la confirmación del pedido, salvo acuerdo expreso entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

5. En la fabricación y producción del producto siderúrgico deben respetarse las siguientes dimensiones:

5.1. Productos estirados: ISO h11.

5.2. Productos laminados en caliente:

Perfil	Norma DIN	Euronorm
Redondo	1013	10060
Cuadrado	1014	10059
Rectangular	1017	10058

5.3. Productos forjados: redondos, cuadrados y rectangulares según la Norma DIN 7527

6. En la fabricación y producción de productos siderúrgicos deben respetarse las siguientes tolerancias de corte, que (i) se aplican a las dimensiones nominales especificadas (longitud, anchura o grosor de las piezas) que se pretenden obtener mediante

el corte y (ii) están en función de las dimensiones originales de la pieza que se somete a corte (es decir, la anchura y la profundidad de corte):

		Anchura Matéria Prima [mm]			
		≤100	≤1000	≤1500	≤2500
		Ancho Producto Acabado [mm]			
		0-100	100-400	400-1000	>1000
Profundidad [mm]	0-100	3	6	10	12
	100-400		8	10	12
	400-1000			12	14
	>1000				16

7. La aplicación de medidas distintas de las referidas en el punto anterior (más estrictas) estará siempre sujeta a un acuerdo previo y expreso por escrito entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE.

8. Para aceros calibrados y laminados en caliente se deben considerar las reglas de longitud de corte en la tabla:

Perfil	Diámetro, d - Dimensión	
Estirados/Calibrados		
Redondo	d ≤ 30 mm	1 barra (3 a 4 metros)
Cuadrado	30 < d ≤ 50 mm	½ ou ¼ de barra (1,5 a 2 metros)
Hexagonal	50 mm < d	corte por medida
Rectangular	Anchura ≤ 50 mm	1 barra (3 a 4 metros)
	Anchura > 50 mm	½ barra (1,5 a 2 metros)
Aceros Laminados en Caliente		
Redondo	d ≤ 20 mm	1 barra (3 a 4 metros)
Cuadrado	20 < d ≤ 50 mm	Múltiplos de 1 metro
Hexagonal	d > 50 mm	Corte por medida
Rectangular	Anchura ≤ 50 mm	Múltiplos de 1 metro
	Anchura > 50 mm	Corte por medida
Cromado RK418		
Redondo	Corte por medida Excepción: cortar las puntas en 100mm, para limpiar el material laminado de la barra	
Barra Perforada Rectificada (RK445)		
Barra perforada	Corte por medida	
Barra Perforada (RK442)		
Barra perforada	Corte por medida	

9. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que la ejecución de los pedidos cuyas dimensiones no se correspondan con la gama estándar de RAMADA AÇOS se realizará sobre la base del tamaño mayor que corresponda, siendo el coste de los respectivos cortes facturado por RAMADA AÇOS de acuerdo con la lista de precios vigente en cada momento, y el destino de los sobrantes negociado caso por caso.

10. El coste de otros cortes lo facturará RAMADA AÇOS de acuerdo con la lista de precios vigente en cada momento.

11. El precio mínimo de venta por pedido es de 30,00 € (treinta euros), más el IVA al tipo aplicable en vigor.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LAS HERRAMIENTAS DE CORTE

1. El CLIENTE acepta y reconoce expresamente que, en el ámbito del servicio técnico de apoyo al desarrollo de procesos de mecanizado en condición de ensayo con herramientas de corte (**ensayos**), se deben observar las siguientes condiciones:

2. Los términos y condiciones para la realización de los ensayos serán previamente discutidos y acordados entre RAMADA AÇOS y el CLIENTE, definiendo los propósitos y el contexto de los ensayos, así como los términos en los que se considerarán aprobadas o rechazadas por el CLIENTE.

3. Las herramientas de corte serán puestas a disposición del CLIENTE de manera temporal por RAMADA AÇOS, exclusivamente para la ejecución de los ensayos, siendo RAMADA AÇOS responsable del suministro de las herramientas de corte y del respectivo soporte técnico durante la ejecución de los ensayos.

4. Las herramientas de corte proporcionadas temporalmente por RAMADA AÇOS al CLIENTE irán acompañadas de un documento de transporte, que deberá firmar el CLIENTE a la recepción de las herramientas de corte.

5. El plazo máximo establecido para la ejecución de los ensayos es de 60 (sesenta) días consecutivos.

6. Tras la realización de los ensayos, el CLIENTE deberá comunicar a RAMADA AÇOS, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, el resultado de estas.

7. En caso de que no se apruebe el ensayo, es responsabilidad exclusiva del CLIENTE que RAMADA AÇOS pueda proceder a la recogida de las herramientas de corte sujetas al ensayo que no se aprobaron, disponiendo RAMADA AÇOS de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la comunicación referida en el párrafo anterior de esta cláusula para ejecutar dicha recogida.

8. En caso de que el CLIENTE no permita la recogida por parte de RAMADA AÇOS, en el plazo máximo mencionado en el párrafo anterior de la presente cláusula, de las herramientas de corte objeto del ensayo que no se hayan aprobado, RAMADA AÇOS se reserva el derecho de proceder inmediatamente a la facturación de todas las herramientas de corte puestas temporalmente a disposición del CLIENTE por RAMADA AÇOS.